Contrato N° 03/2017

En la ciudad de Salto del Guairá, capital del Decimo Cuarto Departamento de Canindeyú, a los 26 (veintiseis) días del mes de abril del 2017, Entre **UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ**, con RUC: 80061483-6 domiciliada en la calle De las Residentas y Camilo Recalde de esta ciudad, República del Paraguay, representada para este acto por el Dr. MARIANO ADOLFO PACHER, con Cédula de Identidad N° 403.018, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la Empresa **SETUP SERVICE**, con RUC: 3222127-4 denominada en adelante CONTRATADO, domiciliado en Calle San Miguel C/Avda. Paraguay de la Ciudad de Salto del Guairá, República del Paraguay, representado para este acto por el Sr. CARLOS CESAR ANTONIO GOLIN GALEANO, con Cédula de Identidad N° 3.222.127, en carácter de Propietario de la citada Empresa, acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE OFICINAS VARIOS ", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO.

La presente contratación directa tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la Universidad Nacional de Canindeyú y la Empresa SETUP SERVICE, en relación al llamado del Plan Anual de Contrataciones N° 323.933", adjudicado por Resolución N° 83/2017 de fecha 17 de abril de 2017.

El procedimiento utilizado para la Adjudicación del CONTRATADO, fue bajo la modalidad de Contratación Directa, conforme a los principios estipulados en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", art. 16, inciso c y art. 34 de la citada norma legal.

CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

ASESORIA LEGAL

SETUP SERVICE

Dr. Mariano Adolfo Pacher
Rector
Universidad Nacional de Canindeyú

CLAUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 323.933.

CLAUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CONTRACION DIRECTA N° 06/2017, MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE OFICINAS VARIAS convocado por la Universidad Nacional de Canindeyú. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 06/2017.

CLAUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

Ítem	Descripción	Marca/ Modelo	Procedencia	Presentación	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	Mantenimiento y reparacion de Notebook						1.469.000
1.1	Reparación de la Placa Madre	S/M	Nacional	Evento	1	104.000	104.000
1.2	Cambio de la Placa Madre	S/M	Nacional	Evento	1	220.000	220.000
1.3	Cambio de la Memoria RAM	S/M	Nacional	Evento	1	180.000	180.000
1.4	Reparación de disco duro	S/M	Nacional	Evento	1	80.000	80.000
1.5	Cambio de disco duro	S/M	Nacional	Evento	1	220.000	220.000
1.6	Cambio de Procesador	S/M	Nacional	Evento	1	70.000	70.000
1.7	Reparación de lector CD Rom	S/M	Nacional	Evento	1	35.000	35.000
1.8	Cambio de lector CD Rom	S/M	Nacional	Evento	1	70.000	70.000
1.9	Cambio de puerto de comunicación(USB)	S/M	Nacional	Evento	1	65.000	65.000
1.10	Reparación de fuente de poder	S/M	Nacional	Evento	1	80.000	80.000
1.11	Cambio de fuente de poder	S/M	Nacional	Evento	1	60.000	60.000
1.12	Mantenimiento de Software	S/M	Nacional	Evento	1	145.000	145.000
1.13	Mantenimiento de Antivirus	S/M	Nacional	Evento	1	60.000	60.000
1.14	Cambio de Antivirus	S/M	Nacional	Evento	1	80.000	80.000
2	Mantenimiento y reparacion de CPU						1.275.000
2.1	Reparación de la Placa Madre	S/M	Nacional	Evento	1	120.000	120.000
2.2	Cambio de la Placa Madre	S/M	Nacional	Evento	1	250.000	250.000
2.3	Reparación de disco duro	S/M	Nacional	Evento	1	100.000	100.000

ASESORIA LEGAL

SETUP SERVICE

Dr. Mariano Adolfo Pacher
Rector
Universidad Nacional de Canindeyú

2.4	Cambio de disco duro	S/M	Nacional	Evento	1	250.000	250.000
2.5	Cambio de Procesador	S/M	Nacional	Evento	1	80.000	80.000
2.6	Reparación de lector CD Rom	S/M	Nacional	Evento	1	40.000	40.000
2.7	Cambio de lector CD Rom	S/M	Nacional	Evento	1	70.000	70.000
2.8	Cambio de puerto de comunicación(USB)	S/M	Nacional	Evento	1	30.000	30.000
2.9	Reparación de fuente de poder	S/M	Nacional	Evento	1	20.000	20.000
2.10	Cambio de fuente de poder	S/M	Nacional	Evento	1	100.000	100.000
2.11	Mantenimiento de Software	S/M	Nacional	Evento	1	110.000	110.000
2.12	Mantenimiento de Antivirus	S/M	Nacional	Evento	1	25.000	25.000
2.13	Cambio de Antivirus	S/M	Nacional	Evento	1	80.000	80.000
3	Mantenimiento y Reparacion de impresora						180.000
3.1	Cambio de Cabezal	S/M	Nacional	Evento	1	20.000	20.000
3.2	Limpieza de Cabezal	S/M	Nacional	Evento	1	30.000	30.000
3.3	Cambio de Fuente de Alimentación	S/M	Nacional	Evento	1	60.000	60.000
3.4	Cambio de soporte de cartucho	S/M	Nacional	Evento	1	50.000	50.000
3.5	Cambio de engranaje(elevador de hoja)	S/M	Nacional	Evento	1	20.000	20.000
4	Mantenimiento y Reparacion de impresora						355.000
4.1	Cambio de Cabezal	S/M	Nacional	Evento	1	50.000	50.000
4.2	Limpieza de Cabezal	S/M	Nacional	Evento	1	60.000	60.000
4.3	Cambio de fuente de alimentación	S/M	Nacional	Evento	1	60.000	60.000
4.4	Cambio de soporte de tóner	S/M	Nacional	Evento	1	110.000	110.000
4.5	Cambio de engranaje (elevador de hoja)	S/M	Nacional	Evento	1	25.000	25.000
4.6	Limpieza de rodillo	S/M	Nacional	Evento	1	50.000	50.000
Total							*3.279.000*

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de GS. 11.000.000 (Guaraníes once millones) y el monto máximo de GS. 22.000.000 (Guaraníes Veintidos millones).

El Contratado se compromete a proveer los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Contratado como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

SETUR SERVICE

Dr. Mariano Adolfo Pacher
Rector
Universidad Nacional de Canindeyú

ASESORIA LEGAL

CLAUSULA SEPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

El plazo máximo de realización de los servicios de mantenimiento será de 2 (dos) días calendarios, y de los servicios de reparaciones será de 8 (ocho) días calendarios, computados a partir del día hábil siguiente de la recepción de la orden de servicio por parte del proveedor, (pudiendo ser notificadas por Courier, fax o e-mail).

En la sede de la Universidad Nacional de Canindeyú sito en las Residentas y Camilo Recalde, Barrio San Cayetano en la ciudad de Curuguaty y De las Residentas Ruta 10 en la ciudad de katuete.

CLAUSULA OCTAVA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la Asesoría Jurídica de la Universidad Nacional Canindeyú.

CLAUSULA NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

CLAUSULA DÉCIMA: MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

CLAUSULA DÉCIMA TERCERA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: NOTIFICACIONES

ASESORIA LEGAL

SETUP SERVICE

Dr. Mariano Adolfo Pacher
Rector
Universidad Nacional de Canindeyú

Todo aviso, solicitud o notificación entre las partes, relacionados con el presente contrato, deberá hacerse por escrito y ser entregado al destinatario en las respectivas direcciones que se fijaron en el encabezamiento del presente documento.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: JURISDICCIÓN

En caso de discrepancia, controversia o conflicto insalvable las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República, estableciéndose para el efecto el de la ciudad de Salto del Guairá.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ENMIENDA

Los términos de este contrato podrán ser modificados o podrán agregarse cláusulas, mediante una enmienda debidamente firmada por ambas partes y con un preaviso mutuo mínimo de cinco días hábiles.

EN FE DE LA CUAL, LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ Y LA EMPRESA SETUP SERVICE, actuando cada uno por intermedio de su representante, debidamente autorizados firman el presente Contrato, constituido por páginas progresivamente numeradas y los demás documentos integrantes indicados en la cláusula segunda; en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salto del Guairá capital del Departamento de Canindeyú, a los diecisiete dias del mes de abril del año dos mil diecisiete.

ASESORIA LEGAL

SETUP SERVICE

SR. CARLOS C. GOLIN G.
Propietario
Setup Service

DR. MARIANO ADOLFO PACHER
Rector
Universidad Nacional de Canindeyú